

OBSERVACIONES PROYECTO RESOLUCION MET		
OPERADOR	OBSERVACIONES	RESPUESTA COLJUEGOS
IGT FOREING HOLDINDS CORPORATION 20182300135462	1. El serial general de las MET no puede cambiarse una vez la visita de toma de inventario sea realizada, aclarar si lo anterior aplicaría a lo seriales de los módulos internos o partes que se reemplacen .	El NUC y la etiqueta quedarán vinculados a los datos que se verificaron y levantaron durante el proyecto, es decir, a los que se refiere el acápite denominados "Datos de las MET" del artículo 2 de la resolución. Así las cosas, no hay restricción para realizar el reemplazo de las partes internas de las MET, siempre que ello no implique una modificación de la información registrada en el inventario de la entidad.
	2. Si el Operador es responsable de las etiquetas de las MET y los establecimientos, IGT solicita se debe definir el procedimiento para reportar y solicitar la reposicion y reinstalacion de una etiqueta que presente daño.	En el inciso segundo del parágrafo del artículo 3 de la resolución se indica: <i>"En caso de deterioro de las etiquetas, el operador debe solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones que adelante las acciones necesarias para el reemplazo; la Vicepresidencia de Operaciones adoptará un procedimiento para estos eventos."</i> No obstante lo anterior, se precisa que si el daño de la etiqueta se presenta antes de que se adopte el procedimiento, el operador podrá presentar su solicitud a través de los canales institucionales.
IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS 20184300116642 NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS 20184300116612	1. Se le brinde la oportunidad a los fabricantes de MET de poder formular nuestros comentarios y observaciones al respecto.	Atendiendo la solicitud realizada se realizó mesa técnica con los fabricantes de MET el día 16 de abril de 2018 a las 3:00 pm., en dicha reunión se concertó la totalidad de la información que va a formar parte del inventario de la Entidad.
	2. Ampliar el término para las observaciones porque existen inconsistencias tecnicas en la informacion que levantaria y se debe tener presente el impacto económico.	Teniendo en cuenta la solicitud, la entidad amplió el plazo para presentar observaciones hasta el día jueves 19 de abril de 2018. En lo que respecta a las inconsistencias técnicas en la información que se levantará, es necesario precisar que se llevó a cabo mesa técnica con operadores y fabricantes de MET, con lo cual se concertó la información que será verificada y levantada. En cuanto al impacto económico, es necesario señalar que en el proyecto que se adelanta, la carga obligacional de los operadores recae en el representante legal, quien debe asistir a la visita o designar un representante, lo cual no genera costos asociados al proyecto.
	3. Preocupa la suspension de operaciones y movimientos de inventarios por 3 o 4 meses, pues la operación de estos juegos, tiene un elemento esencial y es la movilidad. Si se cierran posibilidades de movilizacion de inventario por parte de Coljuegos, afectaria economicamente a los operadores y fabricantes, quienes tendriamos que cambiar nuestras politicas comerciales.	La observación es acogida. Se podrán adelantar los trámites de movimientos de las MET sin limitación alguna, durante la ejecución del proyecto de inventario, tanto en la fase de levantamiento de la información, como en la de actualización del contrato.
	4. Ampliación del término para presentar observaciones.	El plazo para presentar observaciones se amplió hasta el jueves 19 de abril de 2018.
	5. Programar una reunion con fabricantes de maquinas electronicas tragamonedas de manera URGENTE.	Atendiendo la solicitud realizada se realizó mesa técnica con los fabricantes de MET el día 16 de abril de 2018 a las 3:00 pm., en dicha reunión se concertó la totalidad de la información que va a formar parte del inventario de la Entidad.
FECOLJUEGOS 20184300112412 20182300112332	1. Dar claridad en las definiciones y alcances de algunos de los elementos que componen la informacion:	Atendiendo la solicitud realizada se realizó mesa técnica con los fabricantes de MET el día 16 de abril de 2018 a las 3:00 pm., en dicha reunión se concertó la totalidad de la información que va a formar parte del inventario de la Entidad.
	- Marca	Queda definida la información que va a formar parte del inventario de Coljuegos, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución. Al respecto ver formulario e instructivo.
	- Modelo	
	- Tipo de Elemento	
	- Identificación del protocolo de comunicación de la MET	
	- Tipo de Interfaz	
2. Que la informacion que se levante, sea la requerida para el objeto previsto y que sea clara tecnicamente, para evitar errores en la informacion recolectada.	Atendiendo la solicitud realizada se realizó mesa técnica con los fabricantes de MET el día 16 de abril de 2018 a las 3:00 pm., en dicha reunión se concertó la totalidad de la información que va a formar parte del inventario de la Entidad.	
3. Ampliar plazo de observaciones.	El plazo para presentar observaciones se amplió hasta el jueves 19 de abril de 2018.	

SECOLS SAS
20184300116582

<p>1. No se encuentra en la Ley 643 de 2001 ni en sus modificatorias, o normas concordantes de rango legal que otorguen a Coljuegos la facultad de homologar los instrumentos de juego.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
<p>2. Al señalarse que las MET no estan debidamente individualizadas y esto entorpece el proceso de liquidacion y fiscalizacion, nos hace pensar que el sistema de conexión en línea de MET's es una farsa dado que se supone que el mismo parte de un conocimiento suficiente y hasta exhaustivo del parque de MET's.</p>	<p>En el proyecto de resolución no se hizo referencia a que no se tuviera conocimiento suficiente sobre el parque de MET para los procesos de la entidad, sino a que la información que se va a recolectar permite mejorar los procesos de liquidación y fiscalización. Lo anterior, como parte de la estrategia de mejora continua que ha implementado la Entidad.</p>
<p>3. El hecho de limitar a ciertas marcas y ciertos tipos de MET's en muchos casos, traerá como consecuencia que muchos operadores tengan que salir de sus elementos de juegos para adquirir otros que se ajusten a la nueva disposición.</p>	<p>La verificación de la información de "marca" se refiere a revisar que el operador haya reportado la que adoptó el fabricante del elemento. No se trata de establecer una lista restrictiva ni señalar cuáles marcas pueden operar en el país, sino corroborar los datos suministrados por los operadores al momento de presentar la solicitud de autorización, misma que fue sustentada con los documentos requeridos por Coljuegos. El proyecto no tiene propósito diferente al de conocer la composición del parque de MET que operan en el país.</p>
<p>4. Si los operadores no podran realizar cambios en su inventario, traera consecuencias negativas para los contratos, con detrimento patrimonial para sus empresas y para el Estado mismo.</p>	<p>La observación es acogida. Se podrán adelantar los trámites de movimientos de las MET sin limitación alguna, durante la ejecución del proyecto de inventario, tanto en la fase de levantamiento de la información, como en la de actualización del contrato.</p>
<p>5. Buena cantidad de los operadores suelen modificar maquinas e incluso construirlas con partes de MET's de marcas reconocidas en el mercado, lo cual no tiene prohibicion legal y es aceptado por la entidad.</p>	<p>En atención a la observación presentada se determinó que las MET deben ser clasificadas en originales e híbridas, con lo cual queda claro que lo que se pretende es conocer la composición del parque de MET sin limitar la operación.</p>
<p>6. Atenta contra el principio de igualdad, limitar las marcas exigidas por Coljuegos.</p>	<p>La verificación de la información de "marca" se refiere a revisar que el operador haya reportado la que adoptó el fabricante del elemento. No se trata de establecer una lista restrictiva ni señalar cuáles marcas pueden operar en el país, sino corroborar los datos suministrados por los operadores al momento de presentar la solicitud de autorización, misma que fue sustentada con los documentos requeridos por Coljuegos. El proyecto no tiene propósito diferente al de conocer la composición del parque de MET que operan en el país.</p>
<p>7. Falsa motivacion, toda vez que pretende hacer creer que solo se trata de establecer condiciones para efectuar los inventarios, cuando lo que realmente pretende es incluir unos requisitos de marcas y tipos de elementos que son en si un cambio sustancial a las condiciones de operacion, en otras palabras esta preparando la homologacion.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
<p>8. Exigimos previamente un verdadero analisis de impacto fiscal que tenga en cuenta: situacion financiera de las empresas concesionarias.</p>	<p>Precisado que no se trata de un proyecto de homologación, es menester señalar que en cuanto al impacto económico en el proyecto que se adelanta, la carga obligacional de los operadores recae en el representante legal, quien debe asistir a la visita o designar un representante, lo cual no genera costos asociados al proyecto.</p>
<p>9. Seria contraproducente el bloqueo causado por las actividades de inventario, que interferirian con los tramites necesarios para la renovacion del contrato que vence el 22 de julio.</p>	<p>La observación es acogida. Se podrán adelantar los trámites de movimientos de las MET sin limitación alguna, durante la ejecución del proyecto de inventario, tanto en la fase de levantamiento de la información, como en la de actualización del contrato.</p>
<p>10. Cuando se dio inicio al proyecto de interconexion de MET las agremiaciones a una sola voz llamamos la atencion de la entidad en cuanto a que para llegar a dicha interconexion se debia homologar primero, pero se nos respondió que no se iba a adelantar homologacion porque de un lado no había norma que lo permitiera y en segundo lugar porque sería muy oneroso para los concesionarios, por lo tanto nos sentimos traicionados una vez mas, engañados y utilizados indolentemente por el ente rector.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos. Lo anterior, teniendo en cuenta que un proyecto de homologación requiere unos estudios que determinen la viabilidad y el impacto técnico, financiero, normativo, comercial y demás; así como la formulación de un proyecto que debe ser ampliamente discutido con todos los actores de la industria, dado que un proyecto de homologación debe tener un gradualidad que permita a los operadores la realización de acciones que les permita continuar la operación con el menor impacto posible. Lo anterior garantizaría el recaudo de los recursos para la salud de los colombianos y la viabilidad económica de los operadores.</p>

DIVERMAQUINAS SAS 20184300114822	<p>1. Nos hace pensar que el sistema de conexión en línea de MET's es una farsa dado que se supone que el mismo parte de un conocimiento suficiente y hasta exhaustivo del parque de MET's.</p>	<p>En el proyecto de resolución no se hizo referencia a que no se tuviera conocimiento suficiente sobre el parque de MET para los procesos de la entidad, sino a que la información que se va a recolectar permite mejorar los procesos de liquidación y fiscalización. Lo anterior, como parte de la estrategia de mejora continua que ha implementado la Entidad.</p>
	<p>2. Por ningún lado se encuentra en la Ley 643 de 2001 ni en sus modificatorias, on normas concordantes de rango legal que otorguen a COLJUEGOS la facultad de homologar los instrumentos de juego, así que quisieramos conocer la norma de la cual derivan dicha atribución.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>3. No es de recibo que la entidad reguladora este hablando de FACILITAR EL PROCESO DE HOMOLOGACION:</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>4. Se exigen mayores y mejores políticas de control de ilegalidad.</p>	<p>Coljuegos tiene como prioridad la lucha frontal contra la ilegalidad en los JSA, por ellos hemos suscrito convenios con la Policía Nacional, trabajo articulado con la Fiscalía, se han suscrito 13 pactos por la legalidad en el País con gobernaciones y alcaldías, protocolo de bloqueo de páginas web con el centro cibernético de la policía y el MinTic, entre otras acciones, que permiten gradualmente mejorar los resultados, esperamos que con el apoyo de toda la industria podamos superar este flajelo.</p>
	<p>5. Solicitan mejoramiento en liquidación y pago de derechos de explotación, por errores que presenta el sistema de coljuegos.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el proyecto de resolución publicado hace referencia al al proyecto de inventario,, se solicita presentar la observación de manera formal a través de cualquiera de los canales institucionales, para detectar que presunto error se puede estar presentando y así ser ajustado.</p>
	<p>6. Piden mejoramiento, gestión y apoyo en la búsqueda de financiamiento real por parte de la banca nacional.</p>	<p>Se han adelantado reuniones con los principales bancos del País, con Asobancaria, para dar a conocer el sector, presentar la oferta de juegos legal en el País, las buenas prácticas que se han venido implementando en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, lo cual esperamos genere un mayor reconocimiento de la industria en la Banca.</p>
	<p>7. En relación con los DATOS DE LAS MET, la entidad contratante debe mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores modifiquen durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras del parque de MET que tiene en su contrato.</p>
	<p>8. Los operadores no podrán realizar cambios en su inventario, traerá consecuencias negativas para los contratos, con detrimento patrimonial para sus empresas y para el Estado mismo.</p>	<p>La observación es acogida. Se podrán adelantar los trámites de movimientos de las MET sin limitación alguna, durante la ejecución del proyecto de inventario, tanto en la fase de levantamiento de la información, como en la de actualización del contrato.</p>
	<p>9. Buena cantidad de los operadores suelen modificar máquinas e incluso construirlas con parte de MET's de marcas reconocidas en el mercado, lo cual no tiene prohibición legal y es aceptado por la entidad.</p>	<p>En atención a la observación presentada se determinó que las MET deben ser clasificadas en originales e híbridas, con lo cual queda claro que lo que se pretende es conocer la composición del parque de MET sin limitar la operación.</p>
	<p>10. La resolución está viciada de nulidad por falsa motivación.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>11. Debe estar antecedida de unos estudios de factibilidad técnica y financiera, lo cual no ha sido valorado por Coljuegos. Es indiscutible que políticas como la homologación coloca en desigualdad de competencia a pequeños y medianos empresarios que no posean el músculo financiero para completar el costoso proyecto de homologación. Cuando se dio inicio la proyecto de interconexión de MET's las agremiaciones a una sola voz llamamos la atención de la entidad en cuanto a que para llegar a dicha interconexión se debía homologar primero para no hacer incurrir en sobrecostos y traumatismos al operador y al proyecto mismo.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>

CEALMAHER SAS 20184300131422 20184300113882	<p>1. Generar informacion para la toma de decisiones estrategicas con relacion al parque de maquinas, sentando las bases para un proyecto de homologacion tecnologica, en el cual se fijen condiciones tecnicas minimas que deben cumplir las met que operen en el pais. Ante el desafio tan grande que representa al proceso de homologacion tecnologica, la informacion recogida en el inventario, debe ser el punto de partida para producir un documento serio que refleje el gasto de inversion real al que dicho proceso someteria a los empresarios de jsal.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>3. No tiene presentacion el hecho de que esta resolucion se publique sin haber definido el cronograma de visitas, genera inseguridad y desconfianza desde el punto de vista del operador.</p>	<p>Teniendo en cuenta que se podrán adelantar los trámites durante la ejecución del inventario, resulta irrelevante la publicación del cronograma de visitas. No obstante se procederá a publicar las fechas estimadas de visitas en cada municipio.</p>
OST ABOGADOS ASOCIADOS 20184300123642	<p>De acuerdo al articulo 6 del proyecto de resolución que indica que se podrá contratar personal externo (contratistas) por parte de Coljuegos, la pregunta es: ¿Es posible que este trabajo sea hecho por un laboratorio debidamente acreditado por Coljuegos? Adicionalmente, si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa, preguntaría ¿cómo sería el proceso para que un laboratorio pueda trabajar con Coljuegos?</p>	<p>De acuerdo con lo previsto por la Ley 643 de 2001 y en concordancia con las normas que rigen la contratación pública en Colombia, las acciones de seguimiento y control a los operadores de JSA se puede realizar directamente o a través de terceros. Para el caso de los JSA localizados la entidad realiza las acciones de seguimiento y control de forma directa; no obstante puede contratar personal de apoyo para dicha labor. En el marco del proyecto de inventario no se ha previsto la participación de laboratorios.</p>

DIVERJUEGOS SAS 20184300114802 20184300114802	<p>1. Nos hace pensar que el sistema de conexión en línea de MET's es una farsa dado que se supone que el mismo parte de un conocimiento suficiente y hasta exhaustivo del parque de MET's.</p>	<p>En el proyecto de resolución no se hizo referencia a que no se tuviera conocimiento suficiente sobre el parque de MET para los procesos de la entidad, sino a que la información que se va a recolectar permite mejorar los procesos de liquidación y fiscalización. Lo anterior, como parte de la estrategia de mejora continua que ha implementado la Entidad.</p>
	<p>2. Por ningun lado se encuentra en la Ley 643 de 2001 ni en sus modificatorias, on normas concordantes de rango legal que otorguen a COLJUEGOS la facultad de homologar los instrumentos de juego, asi que quisieramos conocer la norma de la cual derivan dicha atribucion.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>3. No es de recibo que la entidad reguladora este hablando de FACILITAR EL PROCESO DE HOMOLOGACION:</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>
	<p>4. Exigen mayores y mejores politicas de control de ilegalidad.</p>	<p>Coljuegos tiene como prioridad la lucha frontal contra la ilegalidad en los JSA, por ellos hemos suscrito convenios con la Policia Nacioanl, trabajo articulado con la Fiscalia, se han suscrito 13 pactos por la legalidad en el Pais con gobernaciones y alcaldías, protocolo de bloqueo de paginas web con el centro cibernetico de la policia y el MinTic, entre otras acciones, que permiten gradualmente mejorar los resultados, esperamos que con el apoyo de toda la industria podamos superar este flajelo.</p>
	<p>5. Solicitan mejoramiento en liquidacion y pago de derechos de explotacion, por errores que presenta el sistema de coljuegos.</p>	<p>Teniendo en cuenta que no se trata de una observación sobre el proyecto de acto administrativo, se solicita que presente su solicitud formal y ampliada, a través de los canales institucionales.</p>
	<p>6. Piden mejoramiento, gestion y apoyo en la busqueda de financiamiento real por parte de la banca nacional.</p>	<p>Se han adelantado reuniones con los principales bancos del País, con Asobancaría, para dar a conocer el sector, presentar la oferta de juegos legal en el País, las buenas practicas que se han venido implementando en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, lo cual esperamos genere un mayor reconocimiento de la industria en la Banca.</p>
	<p>7. En relacion con los DATOS DE LAS MET, la entidad contratante debe mantener durante el desarrollo y ejecucion del contrato las condiciones tecnicas, economicas y financieras existentes al momento de contratar.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores modifiquen durante la ejecución del contrato las condiciones tecnicas, economicas y financieras del parque de MET que tiene en su contrato.</p>
	<p>8. Los operadores no podran realizar cambios en su inventario.</p>	<p>La observación es acogida. Se podrán adelantar los trámites de movimientos de las MET sin limitación alguna, durante la ejecución del proyecto de inventario, tanto en la fase de levantamiento de la información, como en la de actualización del contrato.</p>
	<p>9. Buena cantidad de los operadores suelen modificar maquinas e incluso construirlas con parte de MET's de marcas reconocidas en el mercado, lo cual no tiene prohibicion legal y es aceptado por la entidad.</p>	<p>En atención a la observación presentada se determinó que las MET deben ser clasificadas en originales e híbridas, con lo cual queda claro que lo que se pretende es conocer la composición del parque de MET sin limitar la operación.</p>
	<p>10. Cuando esta viciado de nulidad por falsa motivacion. Debe estar antecedida de unos estudios de factibilidad tecnica y financiera, lo cual no ha sido valorado por Coljuegos. Es indiscutible que politicas como la homologacion coloca en desigualdad de competencia a pequeños y medianos empresarios que no posean el musculo financieropara completar el costoso proyecto de homologacion.</p>	<p>Al respecto es de precisar que el proyecto de inventario no tiene como objeto que los operadores homologuen los instrumentos de juego ni establecer condiciones de los elementos que pueden o no operar en el país, sino de levantar información de fuente primaria sobre la composición del parque de MET que operan en Colombia, para mejorar el control y los procesos que se adelantan en Coljuegos.</p>